ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE TURISMO, DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**
RESPONSABLE:	**MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
OBJETO:	**COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111. VIGENCIA 2023.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**HASTA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.388.000)**
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.028 200 2020734490039 32 3202 3202012 91131 001 CDP: No. 2023000079 DEL 12 DE ENERO 2023
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**LINEA ESTRATEGICA: "SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS "** **SECTOR:** "AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" **PROGRAMA:** "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", "GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA".
VIABILIZACION DEL PROYECTO - BPIN	**"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE MELGAR"**, código **BPIN** 2020734490039.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.
La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, se realiza el presente estudio previo para suscribir **COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111. VIGENCIA 2023.**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."

En la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, demostrar Responsabilidad, Transparencia y resultados en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

En los últimos años el Municipio ha sufrido importantes cambios tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una restructuración organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad Melgarense. Es así, como nuestra Entidad fiel al propósito supremo de dar cumplimiento al precepto de alcanzar una Administración Pública eficiente, oportuna, de calidad y "orientada al ciudadano", requiere contratar personal para apoyar los diferentes procesos que nos permitan responder a los nuevos retos.

Que, teniendo en cuenta el plan de desarrollo municipal "por amor a melgar", línea estratégica "sostenibilidad ambiental, vivienda y servicios públicos", sector "ambiente y desarrollo sostenible", en el programa "conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima" "gestión de la información y el conocimiento ambiental", se requiere contar con los servicios de apoyo a la gestión de una persona natural con experiencia en temas ambientales, para desarrollar los programas de asistencia técnica ambiental en el municipio de melgar y ejecutar actividades en los distintos proyectos desarrollados por parte de la entidad.

Como ente territorial, y de acuerdo a lo establecido en la constitución política de Colombia del año 1991, la cual en sus Artículos 79 y 80 establece: Artículo 79 *"...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines..."* Artículo 80. *"...El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."* y en concordancia con la ley 99 de 1993, *"...por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones...";* el estado es el encargado de velar y sancionar comportamientos como las quemas, arrojar residuos o desechos al agua, cazar o

pescar especies silvestres, no respetar las temporadas de veda, entre otros"; ahora, como ente territorial debemos propender por dar cabal cumplimiento a lo estipulado y así velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes e informar de los incumplimientos a las autoridades competentes, esto con el fin de que éstas apliquen las medidas a que haya lugar. Así mismo, implementar estrategias orientadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos, así como promover su uso sostenible, como en las diferentes zonas y fincas del sector rural, en donde se establecen los diferentes programas agrícolas, pecuarios y medio ambientales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la ley 99 de 1993 en su art 111 (Modificado por el art. 106, Ley 1151 de 2007); (Modificado por el art. 210, Ley 1450 de 2011); (Reglamentado por el Decreto 953 de 2013) ordena *"...Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil... "*, es así como con la mentada legislación, se reglamenta la adquisición, administración y custodia de predios que surten agua a los acueductos veredales y/o municipales, por lo cual se hace necesaria la contratación, en este caso, de insumos y maquinaria que permitan la ejecución de obras de mantenimiento de predios adquiridos para la conservación de la fuentes hídricas, los cuales por su dinámica biológica están en continuo cambio y reciclaje de la materia. Por la anterior es necesario de manera continua realizar tareas de mantenimiento para la preservación de estructuras físicas como cercados, mantenimiento de caminos de acceso y de reforestaciones en establecimiento. Es importante anotar que está garantizada la ejecución de las obras por cuanto se cuenta con obreros guardabosques que realizan las actividades descritas, contratados por la Administración municipal de Melgar.

De esta manera, El municipio de melgar, en su programa de gobierno "Por Amor a Melgar 2020 - 2023", tiene contemplada la línea estratégica "Desarrollo Integral Megarense", en el sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, Programa de Conservación de la Biodiversidad y Sus Servicios Ecosistémicos, donde se implementan las estrategias orientadas a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, así como promover su uso sostenible, de tal forma, que es de vital importancia propender por la realización de plantaciones forestales, así como el seguimiento de las mismas, recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos, los servicios de vigilancia y control para la conservación de la biodiversidad y la adquisición y mantenimiento de áreas de importancia de estratégica para la conservación de recursos hídricos. Es por esto, que en el momento, el municipio cuenta con cuatro (04) predios de importancia hídrica y de preservación del medio ambiente, los cuales se encuentran ubicados en diferentes veredas y que tienen diferentes dimensiones, los cuales se describen a continuación: predio Finca Buenos Aires (115 has) ubicado en la vereda Guacamayas, Finca San Eliecer (3 has) vereda La Reforma, Finca Santa Helena (2 has) vereda Las Palmas, Finca San Isidro (2 has) vereda Las Palmas. De esta manera, es de continua implementación el desarrollo de todos los programas de mantenimiento y preservación en lo referente con la ley 99/93 en cuanto al cuidado y sostenibilidad de zonas de influencia hídrica, siembra, resiembra de árboles, encerramiento de predios, propagación de material vegetal y todo lo necesario para su mantenimiento y subsistencia, como lo es continuamente la vigilancia, el mantenimiento y control de árboles de reforestación, conteo de árboles que no germinaron, establecimiento de tutores a árboles para su mejor crecimiento y desarrollo, adecuación de senderos en los diferentes predios para su tránsito, roseo de plántulas en zona de reforestación, jornadas de reforestación, plateo de árboles, control de hormigas, mantenimiento de la reforestación en predios de ley 99 / 93, subida de material vegetal a terrenos adquiridos por zona de reserva. Por tal razón, es de vital importancia propender por el cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de dichos predios y su importancia ambiental, específicamente en lo relacionado con mantenimientos de reforestaciones, arreglo de cercados, eliminación de cultivos de importancia agronómica y de pan coger, limpieza de caminos, todos ellos establecidos en los predios objeto de la presente, actividades que son desarrolladas por los operarios guardabosques contratados para tal fin; razón por la cual se hace necesaria la adquisición de herramientas e insumos aquí relacionados para la ejecución de la obras descritas de forma permanente.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

Por lo anterior se requiere la realización de la compraventa de insumos para desarrollar los programas de mantenimiento, sostenibilidad y preservación de los predios adquiridos por la administración municipal contemplado en la ley 99/93 art. 111, cabe resaltar que mediante resolución No. 102 del 31 de agosto de 2023, fue declarada desierta el proceso de MC 049 de 2023, por lo cual se hace necesario republicar el proceso contractual para dar cumplimiento a los objetivos trazados por el Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO, SOSTENIBILIDAD Y PRESERVACIÓN DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONTEMPLADO EN LA LEY 99/93 ART. 111. VIGENCIA 2023.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Se crea la necesidad de apoyar a la alcaldía municipal en todo lo concerniente a la preservación y conservación del medio ambiente, tanto en el sector rural como urbano del municipio, en temas relacionados con la sostenibilidad ambiental, el uso eficiente de los recursos naturales y la adquisición, administración y custodia de predios que surten agua a los acueductos veredales y/o municipales (ley 99 de 1993 art. 111 y ley 1450 de 2011) los cuales suman alrededor de 138 ha en zonas de reserva, para la vigencia 2023.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
27	11	20	06	Guadaña
27	11	20	17	Barras de cavar o barretones
27	11	21	13	Alicates
27	11	20	01	Machetes
27	11	21	04	Tenazas
53	10	25	04	Guantes
31	16	24	04	Grapas
22	10	17	03	Cuchillas para guadaña
10	17	15	04	Abono
15	12	15	01	Aceite de motor
31	16	24	05	Tensores alambre de púa

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

a. Los materiales relacionados a continuación serán entregados en las instalaciones de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible o donde se designe por el supervisor en el municipio de Melgar - Tolima, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación, aptos para su utilidad y de marcas comerciales reconocidas legalmente en el territorio nacional.
b. El contratista se compromete a cambiar dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento, los materiales que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio y/o no cumplan con las características técnicas solicitadas.
c. EL Municipio de Melgar no asumirá mayores valores ocasionados por la entrega de los elementos a suministrar en las instalaciones definidas.
d. Suministrar los elementos detallados a continuación según las características y cantidades.

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GUADAÑAS	33,6 CC x 1,6 CABALOS DE FUERZA POR 2T	2
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	Ojo Grande Bellota 35cm Pulida	20
3	ALICATE DIABLO	7 Usos Discover 10.1/2	2
4	GRAPAS PARA CERCADO	Galvanizada Plana Caja x 1kg	20
5	TENAZAS	carpintero 8 pulgadas (20,3 cm largo)	2
6	ALICATES	Electricista 8 1/2 Tipo Crescent Aislante Corta Cabl	2
7	GUANTES DE CARNAZA	Reforzado En Vaqueta Largo	7
8	MOTO SIERRA	60 CM DE ESPADA, 35 CC, 2 TIEMPOS	1
9	CADENA PARA MOTO SIERRA	50 cm	2
10	MACHETES AGUILA CORNETA	22 PULGADAS	10
11	CUBIERTA PARA MACHETE	En Cuero 18 Y 20 Pulgadas	5
12	BOMBA DE ESPALDA	PRESIÓN FIJA, 20 LT	2
13	BARRA EN ACERO	16 Lb 28 X 100 X 1.450mm - Dyna	2
14	BARRETON CON CABO	forjado 4 lb s/cabo 3167	2
15	AHOYADORA	Altura 1.46cm, Ancho de 17cm por cada pala	2
16	TENSOR ALAMBRE DE PUA	Tipo Pesado 5/16 (8mm) Ojo - Gancho Guaya	2
17	AZADON CON CABO	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	5
18	CUARTOS DE ACEITE	ACEITE DE MOTO 2T	10
19	GRASA DE LITIO	LIBRAS	5
20	LIMAS	Lima Para Afilar 8 Pulgadas	20
21	CARETA EN MALLA PARA GUADAÑAR.	Careta Guadañadora Malla Con Visor largo Amarilla	3
22	PETO DE CARNAZA	Peto En Carnaza De 60 X 110 Soldador Pintura Guadañador	3

23	GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES (PAR)	Guante Anti Corte Nivel 5 Nitrilo Industrial Kim Suelacol	10
24	POLAINA CANILLERAS PROTECTORA	Canilleras Protector De Serpientes Polaina	3
25	FIPROMIL	LITRO	5
26	ROUND UP	HERVICIDA GALON	7
27	TRIPLE 15.	FERTILIZANTE BULTO	7
28	UREA	GRANULA FERTILIZANTE BULTO	7
29	HIDROKEEPER	Hidroretenedor Hidrogel Hydrosorb-k Retenedor Agua X Kg	12
30	PALINES CON CABO	Palín Plano Con Cabo De 2.3mm	2
31	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA	6" (RT1 150X6X)	10
32	ALAMBRE DE PUA	ROLLO DE 350 MTS REF 12.5	3
33	FERTILIZANTE	DAP	7

3.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
   - ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
   De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   - ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,*** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
   De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
   - ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*
   De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
   - ***CONTRIBUCION PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:*** *será del 2% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o superior a los 10 SMMLV antes de IVA y, si no se encuentran dentro de la exención señalada en el artículo PRIMERO Parágrafo Segundo del Acuerdo Municipal N°. 010 de 01 de septiembre de 2023.*
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
6. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
10. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
13. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Suministrar los elementos mencionados, conforme las condiciones técnicas y cantidades, descritas en el numeral 3.1, con fechas de vencimiento no menor a un año, que garanticen la inocuidad de los insumos.
b. Deberá entregar los requerimientos en buenas condiciones, no se aceptarán equipos, materiales e insumos que presente defectos en sus empaques y que evidencien roturas de los mismos, golpes o dobladuras del equipamiento. Los equipos como guadañas. Motosierra y bomba, se entregarán previa demostración de su optima operatividad, cumpliendo así con las características técnicas solicitadas.
c. Responder al requerimiento de la entidad en atención a los bienes suministrados en un lapso no superior a 5 días. Se requiere realizar la entrada al Almacén de manera previa al pago, los cuales de igual manera deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
d. Los insumos serán entregados en las instalaciones de la administración municipal de Melgar, en la secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible en los tiempos estipulados.
e. El Contratista debe contar con diversidad de Insumos, para cumplir con los requerimientos que se soliciten y sean de manera oportuna su entrega. En común acuerdo con la Secretaria de Turismo, se realizará la respectiva verificación de los productos entregados y la respectiva aceptación de los mismos.

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a. Pagar la prestación del servicio de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta.
b. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
c. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
d. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e. Generar los permisos y demás documentación exigida para la participación de los diferentes eventos.
f. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
g. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al Contratista así:

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará un ÚNICO PAGO del contrato una vez realizada la labor contratada, de acuerdo con el suministro previa expedición de constancia del supervisor y el correspondiente recibido a satisfacción, presentación de la factura electrónica validada o cuenta de cobro, debidamente registrada dentro del contrato en la Plataforma del SECOP II, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Régimen Común o Régimen Simplificado) según el caso, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el comprobante de entrada de los elementos contratados al Área de Almacén General en caso de requerirse.

En todo caso, el pago queda sujeto al cumplimiento de los anteriores requisitos y los demás que dispongan los manuales, reglamentos y la ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia; no obstante, lo anterior los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

NOTA 1: Una vez terminado el proceso de implementación, de cada uno de los servicios el supervisor pondrá el servicio como operativo facturable, con el fin de que el operador puede iniciar el proceso de facturación de los servicios. El servicio será facturable, mes vencido a partir de que el supervisor acepte el servicio como operativo facturable.

3.6. SUPERVISIÓN

La **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE**, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Melgar Tolima.

3.8. GARANTÍAS

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Amparos, vigencia y valores asegurados (*adicionar las que Ud. considere que aplican*)	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **HASTA VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.388.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN:

Para la presente se toma como referencia las cotizaciones del sector realizadas por la entidad de las cuales se saca un promedio y de él se obtiene la justificación del precio, entendiendo que este incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

VALOR PROMEDIO DE LA INVERSION								
No.	**ITEM**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COT 1**	**VALOR UNITARIO COT 2**	**VALOR PROMEDIO UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO TOTAL**	**IVA**
1	GUADAÑAS	33,6 CC x 1,6 CABALOS DE FUERZA POR 2T - STIHL	2	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 2.700.000	$ 5.400.000	19%
2	CUCHILLAS PARA GUADAÑA	Ojo Grande Bellota 35cm Pulida	20	$ 21.500	$ 23.000	$ 22.250	$ 445.000	5%
3	ALICATE DIABLO	7 Usos Discover 10.1/2	2	$ 55.000	$ 55.000	$ 55.000	$ 110.000	19%
4	GRAPAS PARA CERCADO	Galvanizada Plana Caja x 1kg	20	$ 20.000	$ 25.000	$ 22.500	$ 450.000	19%

5	TENAZAS	carpintero 8 pulgadas (20,3 cm largo)	2	$ 45.500	$ 45.500	$ 45.500	$ 91.000	19%
6	ALICATES	Electricista 8 1/2 Tipo Crescent Aislante Corta Cabl	2	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 64.000	19%
7	GUANTES DE CARNAZA	Reforzado En Vaqueta Largo	7	$ 18.000	$ 20.000	$ 19.000	$ 133.000	0%
8	MOTOSIERRA A GASOLINA	45.4CC MS 250 3.1CV ORIGINAL. 50 CM DE ESPADA	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	19%
9	CADENA PARA MOTO SIERRA	50 CM	2	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 170.000	0%
10	MACHETES	22 PULGADAS	10	$ 25.500	$ 30.000	$ 27.750	$ 277.500	5%
11	CUBIERTA PARA MACHETE	En Cuero 18 Y 20 Pulgadas	5	$ 21.500	$ 24.000	$ 22.750	$ 113.750	0%
12	BOMBA DE ESPALDA	PRESIÓN FIJA, 20 LT	2	$ 530.000	$ 530.000	$ 530.000	$ 1.060.000	5%
13	BARRA EN ACERO	16 Lb 28 X 100 X 1.450mm - Dyna	2	$ 112.000	$ 115.000	$ 113.500	$ 227.000	19%
14	BARRETON CON CABO	forjado 4 lb s/cabo 3167	2	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 100.000	5%
15	AHOYADORA	Altura 1.46cm, Ancho de 17cm por cada pala	2	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 180.000	5%
16	TENSOR ALAMBRE DE PUA	Tipo Pesado 5/16 (8mm) Ojo - Gancho Guaya	2	$ 15.000	$ 25.000	$ 20.000	$ 40.000	0%
17	AZADON CON CABO	Azadón Forjado Con Mango 1850 Gramos 1,2 Metros	5	$ 50.000	$ 50.000	$ 50.000	$ 250.000	5%
18	CUARTOS DE ACEITE	ACEITE DE MOTO 2T	10	$ 36.500	$ 40.000	$ 38.250	$ 382.500	0%
19	GRASA DE LITIO	LIBRAS	5	$ 22.000	$ 25.000	$ 23.500	$ 117.500	19%
20	LIMAS	Lima Para Afilar 8 Pulgadas	20	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 300.000	19%
21	CARETA EN MALLA PARA GUADAÑAR.	Careta Guadañadora Malla Con Visor Amarilla	3	$ 33.500	$ 35.000	$ 34.250	$ 102.750	19%
22	PETO DE CARNAZA	Peto En Carnaza De 60 X 110 Soldador Pintura Guadañador	3	$ 51.000	$ 51.000	$ 51.000	$ 153.000	0%
23	GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES (PAR)	Guante Anti Corte Nivel 5 Nitrilo Industrial Kim Suelacol	10	$ 55.000	$ 56.000	$ 55.500	$ 555.000	19%
24	POLAINA CANILLERAS PROTECTORA	Canilleras Protector De Serpientes Polaina	3	$ 185.000	$ 185.000	$ 185.000	$ 555.000	19%
25	FIPROMIL	LITRO	5	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 700.000	0%
26	ROUND UP	HERVICIDA GALON	7	$ 200.000	$ 200.000	$ 200.000	$ 1.400.000	0%
27	TRIPLE 15.	FERTILIZANTE BULTO	7	$ 245.000	$ 245.000	$ 245.000	$ 1.715.000	0%
28	UREA	GRANULA FERTILIZANTE BULTO	7	$ 240.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 1.680.000	0%
29	HIDROKEEPER	Hidroretenedor Hidrogel Hydrosorb-k Retenedor Agua X Kg	12	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 1.440.000	0%
30	PALINES CON CABO	Palín Plano Con Cabo De 2.3mm	2	$ 30.000	$ 35.000	$ 32.500	$ 65.000	5%
31	DISCO PARA AFILAR CUCHILLA DE GUADAÑA	6" (RT1 150X6X)	10	$ 25.000	$ 30.000	$ 27.500	$ 275.000	19%
32	ALAMBRE DE PUA	ROLLO DE 350 MTS, REF 12.5	3	$ 450.000	$ 450.000	$ 450.000	$ 1.350.000	19%
33	FERTILIZANTE	DAP	7	$ 198.000	$ 198.000	$ 198.000	$ 1.386.000	0%
	TOTAL IVA INCLUIDO			$ 8.017.000	$ 8.064.500	$ 8.040.750	$ 23.388.000	

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es **DE QUINCE (15) DÍAS** calendario, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses

más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2023000079 DEL 12 DE ENERO de la vigenc presupuestal 2023.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**0**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**0**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (I.C.D.E).	**$ 23.388.000**
TOTAL	**$ 23.388.000**

A. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo, del numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *"La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"*

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2023 es de CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (53.646´743.435.00)

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

En ese orden de ideas la cuantía de la entidad es:

Limite mínima cuantía	$	32.480.000,00

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presen estudio.

8. CONDICIONES DE HABILITACIÓN

CAPACIDAD JURIDICA

A. Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

B. Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:

C. Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

D. Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.

E. Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.

F. El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar.

G. Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.

H. Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.

I. Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.

J. Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

K. Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.

L. Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).

M. Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation y/o la copia de la libreta militar.

N. Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);

O. Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 5**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml. En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

P. Para todos los proponentes: **Propuesta Económica,** deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3.** Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar mediante máximo dos (2) certificaciones y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia dentro de los últimos (4) años anteriores al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor del contrato aportado o certificaciones presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 20.16 SMMLV
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso como lo son es la compraventa de insumos de ferretería para labores de campo, específicamente con el suministro de materiales e insumos con destino al sector agropecuario, agrícola y/o forestal, entidades del sector público.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

-En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

-En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.
En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

8.3 CONDICIONES TECNICAS

ITEM	
1	**Acreditación.** El proponente deberá acreditar mediante certificación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento que cuenta con los insumos, materias primas, materiales suficientes, idóneos, adecuados, de buena calidad, para prestar la ejecución del contrato.
2	**Códigos CIIU:** Los proponentes personas naturales o jurídicas deberán acreditar que las actividades que realizan se encuentran relacionadas con el objeto registro único tributario RUT, bajo el código **4752** "Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados" y/o **4721** "Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados"
3	**Carta de compromiso.** Carta de compromiso de disposición de atender la demanda de la entidad estatal en un plazo no mayor a 24 horas.

8.4. OFERTA ECONOMICA.

La aceptación del contrato es a precios unitarios, de manera que el oferente deberá indicar el valor unitario, multiplicarlo por las cantidades solicitadas, detallando en caso de ser responsable de IVA, el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA. teniendo como referencia los valores del presupuesto oficial, de manera que no puedan ser superiores a estos, para ello, se deberá diligenciar el formato No.3.

El valor total del contrato será el valor total de la oferta, esto es la sumatoria del total de los ítems ofertado incluyendo IVA en caso de ser responsable.

OBJETO:	VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA INLCUIDO IVA $

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
□							
3 (...)							
	TOTAL		$	$	-	$	$

Nota 1. la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el literal 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2. Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada

8.5 LIMITACION A MYPIMES

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.6 RIESGOS

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (Probablemente va ocurrir)	4
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

PROBABILIDAD						
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	6
Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2			5	6	7
Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5	6	7	8
Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO	
8, 9 y 10	**Riesgo extremo**
6 y 7	**Riesgo alto**
5	**Riesgo medio**
	Riesgo bajo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y. cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	operacionales	contratación sea la adecuada para contratar el bien o	Que sea declarado desierto el proceso	Improbable	Menor	1	Bajo	Entidad Contratante	Evitar el Riesgo	2	Menor	2	Bajo	Si	Entidad Contratante (secretaria turismo)	20/10/2023	20/12/2023	Verificando la modalidad de contratación será	Una sola vez
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Variación de los precios del mercado, como el precio de los insumos	Mayor valor a cotizar	Posible	Moderado	3	Bajo	Entidad Contratante	Transferir el riesgo	3	Medio	3	Medio	Si	Entidad contratante (secretaria turismo)	20/10/2023	20/12/2023	Verificando la cotización de los insumos	mensual

3	General	Interno	Ejecución	operacional	Insumos vencidos o próximos a vencer.	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	3	menor	3	bajo	si	Contratista (secretaria turismo)	20/10/2023	20/12/2023	Verificando la información que reportan por parte del supervisor	mensual
4	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	3	Medio	3	Medio	si	Contratista	20/10/2023	20/12/2023	Verificando la necesidad requerida por la entidad	Una vez
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Ocupación y/o disponibilidad hotelera	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	4	Mayor	4	Alto	si	Contratista	20/10/2023	20/12/2023	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	Una vez
6	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	20/10/2023	20/12/2023	Verificando por parte del supervisor el cumplimiento del contratista	mensual

9. ANEXOS

CDP	**SI**	**Cotizaciones**	**SI**
Planos y diseños	**NO**	**Anexos técnicos**	**NO**
Aprobaciones permisos	**NO**	***Certificación de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 001 de 2023***	**SI**
Viabilidad del Proyecto (código nacional)	**SI**	***OTRO:_____***	

10. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

SECRETARIO (A) SOLICITANTE	**FIRMA:** _____ **MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ** **Cargo:** Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ	**FIRMA:** _____ **LEONEL TELLO DELGADO** **Cargo:** Profesional Universitario

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.